

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID



EDICIÓN DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LA SUSCRICCIÓN:
EN MADRID, 6 REALES UN MES.
Prov. 30 rs. 4 mrs. Entrazj. 90.

AÑO CXVIII.—NÚM. 185 DE 1876.

GERENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Los estudios generales para el Diario se admiten de 9 de la mañana a 6 de la tarde, los de «Desmemorias», hasta las 12 de la noche, por la calle del Factor, n.º 3.

La Dirección Gerencia del periódico, a la que podrá hacerse cualquier reclamación por carta, está abierta desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El director gerente.

DOMINGO ROLO DE ANGULO.

Presidente del Consejo de Ministros.—S. M. el Rey, 400 pesetas y su anuencia hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en este año sin novela de su importante salud.

ALMANAQUE.

Hasta el solsticio a 31 de la mañana y se pone a las 7:30 de la tarde.

SANTO DE HOY.—San Trifón y Santa Justa.

Este romano de gacón y muy malnido ha quedado diecisiete primeros años. Durante el breve reinado del emperador Darío animo, y con lo que a muchos cristianos profundos le moriría, lo cogió, salvado por el prefecto Ciriaco, las causas de que se desparasen las carnes y quemaron sus huesos. Además sufría el tormento de los azotes en campaña de otros judíos martirios, el año de 375.

ADMÓN. ECONÓMICA.

Sección de Caja.—De orden del señor jefe económico se han abierto por títulos del presupuesto de 178 millones de pesos las facturas de recibos siguientes, de tres a cuatro de la tarde.

Días 1 al 40001 al 10320
10321 al 10400
10401 al 10480
10481 al 10560
10561 al 10640

Los días 1 y 4 para todos las facturas abrasiadas hasta el 10000, adjuntando que la misma vez que se hace el llamamiento para estas.

Para mayor facilidad podrán presentarse las segundas partidas firmadas, el recibido con los sellos correspondientes.

Madrid 30 de junio de 1876.—Julian Elias.

(Firma del proponente.)

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer por derechos de consumo y tránsito es la siguiente:

PUNTOS. PESETAS.
Toledo... 2.369 es
Segovia... 1.452 77
Norte... 3.894 27
Bilbao... 1.938 62
Aragón... 1.382 93
Valencia... 3.835 43
Mediterráneo... 12.014 63
Correos... 13 23
Postes de nieve, interventor...
Fabrica del gas (OK) y residuos...
Fabricas de cerveza...
Quincena...
Mataderos... 9.169 45
TOTAL... 36.432 47

Madrid 2 de julio de 1876.—M. Alfonso, Alcalde de Madrid. A. Sánchez, Alcalde de Huelva. R. Pérez, Alcalde de Huelva. R. Pérez.

AUDIENCIA.

Hoy se verán en la de Madrid los negocios siguientes:

M. Pérez.—Disculpa.—Don Francisco Santiago Aguirre con D. Ignacio de Santiago y Sanchez sobre entrega de una escritura.

M. Pérez.—Disculpa.—Don Pablo Nava con D. Pablo Pérez sobre ejecución de sentencia.

S. Gómez.—Don Sebastián Moro con el señor fiscal sobre defensa por pobre.

D. Francisco Moreno con D. Antonio Díaz Lara y el fiscal sobre defensa por pobre.

D. José Alberic con doña María Martín y el señor fiscal sobre defensa por pobre.

D. Maximino Pérez con D. Juan Fernández Martínez sobre inclusión de Mieras en un inventario.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—Don José Vicente Illescas, propietario en Jeta; D. José Saffont, que lo es en Carmona; D. Jorge Martínez, en Casteljón de las Armas; herederos de D. Diego Pérez Benito, propietarios en Padrón Abad; herederos de D. Francisco Alguacil, que lo son en Cortés de la Frontera y D. Ignacio José Hidalgo, que lo es en Morón de la Frontera, residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concorrir por esta secretaría a la brevedad posible, en día no feriado de dos a cuatro de la tarde, para recoger documentos que les interesen.

Madrid 30 de junio de 1876.—El secretario, J. Dicenta.

El día 14 del próximo julio, a una de su tarde, tendrá reunión en la sala de remates de la 3.ª cosa consistorial, Plaza de la Constitución, num. 3, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, de las obras de demolición del templo de Santo Tomás, a todo coste, a aprovechamiento de materiales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en esta secretaría de mi cargo, de una a cuatro, todos los días no feriados que media hasta el del romate.

Madrid 28 de junio de 1876.—El secretario, J. Dicenta.

El día 14 del próximo julio, a una de su tarde, tendrá reunión en la sala de remates de la 3.ª cosa consistorial, Plaza de la Constitución, num. 3, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, de las obras de demolición del templo de Santo Tomás, a todo coste, a aprovechamiento de materiales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en esta secretaría de mi cargo, de una a cuatro, todos los días no feriados que media hasta el del romate.

Madrid 28 de junio de 1876.—

San Trifón y comp. mrs.—Cuarenta horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

R.—

El secretario, José Dicenta y Blanco.

R.—

Secretaría.—Terminadas y aprobadas las cuentas de la intervención de los fondos y efectos entrados en el tráfico de la subsecretaría en este ayuntamiento en el año de 1875 para el servicio del socio de los señores en campaña durante la última guerra civil, se han hecho manifestos con sus suscriptantes en esta secretaría, para conocimiento y satisfacción de los suscriptores que deseen examinarlos.

Madrid 14 de julio de 1876.—

José Dicenta y Blanco. R.—

ARRIENDOS.

SE ARRIENDA O VENDE LA

Casa-tienda situada en la inmediata villa de Clempozuelos y su calle del Marqués, con todos los artículos y buenas y satis-

facciones a los que existen

en la nave de vacas del

matadero general, y su colocación en la actual nave de cer-

dos del citado establecimiento.

Dicho acto tendrá lugar el

día 17 de julio próximo, a la

una de la tarde, en la sala de

remates, sita en la tercera casa consistorial, bajo el pliego de

condiciones que, con los de-

más antecedentes, se hallan

en el expediente de la

secretaría.

Para tomar parte en la licita-

ción deberá asistir a los se-
ñores capitán, subalternos y

cuernos especiales.

Día 4, señores jefes.

El coronel habilitado, Castro Jiménez. R.—

CAJA DE DEPÓSITOS.

Saldamiento para el día 5 de

julio.—Devolución de cupones

en rama de depósitos necesaria-

res para el pago de los

intereses, y así sucesivamente.

Día 10 de julio de 1876.—

El director general, Miguel

Alegre-Delgado.—El secretario, Raúl Franco.

R.—

REALIZADOS DEL BANCO DE

ESPAÑA LOS INTERESES CORRESPON-

DENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL

AÑO DE 1876.

Existencia de alta y larga de cogi-
dos en estos establecimientos en el presente mes con estre-
ción de las limosnas percibidas en el mismo.

INCLUSA.

Existencia que resultó en el estableci-
miento en fin de ma-
yo último... 6430

Id. dentro del mismo... 187

Entrados en el mismo... 452

Total de altas... 6539

BAJAS.

Remitidos a Desampara-
dos... 4

Id. al Colegio de la Paz... 10

Entregados a sus pa-
dres... 44

Prohibidos...

Muertos fuera del es-
tablicimiento... 98

Id. dentro del mismo... 7

Total de bajas... 134

EXISTENCIA.

Quedan fuera del es-
tablicimiento... 6457

Id. dentro del mismo... 54

Total general... 6511

COLEGIO DE LA PAZ.

Existencia que resultó

dentro de esta es-
tablicimiento en fin de ma-
yo último... 281

Remitidos por la Inclusa

en el presente mes

1874-75.

Total de altas... 273

BAJAS.

Prohibidas con depen-
dencia del estableci-
miento... 10

Casadas... 1

Entregadas a sus pa-
dres... 1

Muertas...

Total de bajas... 12

EXISTENCIA.

Quedan en dicho cole-
gio... 262

LIMOSNAS.

Recibido en la inter-
vención del estable-
cimiento del Sr. don

Enrique Calderón,

por vía de limosna, y

en memoria de su ca-
posa (q. e. p. d.) qui-
erentillas pescetas remi-
tidas á la Exma. di-
putación provincial;

según carta de pago,

número 388... 500

Total... 800

Madrid 30 de junio de 1876.—

V. B.—El director, J. Dicenta.

El Interventor, A. Domarco Mo-
reno.

R.—

MATADERO DE AYER.

Resas degolladas... vacas, 128

Carneos 417.—Corderos, 293

Terneras, 98.—Total, 805

Su peso en kilogramos, 317

MERCADO DE AYER.

Carne de vaca, de 12 a 14,40

pesetas la arb., de 0'89 a 1'11

libra y 4'12 el kilogramo.

Id. de cerdo, de 0'56 a 0'62

pesetas la arb., de 0'45 a 0'56

libra y 4'04 el kilogramo.

Id. de ternera de 2 a 3 pa-
ra la libra, de 0'37 a 0'44 el kilo-

gramo.

Id. de cerdo, de 0'78 a 1'12

pesetas la arb., de 0'64 a 0'75

libra y 4'14 el kilogramo.

Gambas, de 10 a 12 pa-
ra la libra, de 0'65 a 0'75

pesetas la arb., de 0'55 a 0'65

libra y 4'16 el kilogramo.

Pechugas de 10 a 12 pa-
ra la libra, de 0'65 a 0'75

pesetas la arb., de 0'55 a 0'65

libra y 4'16 el kilogramo.

Pechugas de 10 a 12 pa-
ra la libra, de 0'65 a 0'75

GACETA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Exmo. Sr. Para nutrir los batallones que según las reales órdenes de 20 de mayo último y de esta fecha han de organizarse con destino a la isla de Cuba hasta el completo de la fuerza de 1000 hombres que a cada uno se le señala, se observan las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Se procederá al alistamiento de todos los soldados y coroneles que voluntariamente lo deseen, bajo las siguientes condiciones y ventajas:

Primera. Se comprometerán a servir en la isla de Cuba el tiempo que dure la campaña y seis meses más después de terminada, recibiendo al concluir este plazo, sus licencias absolutas, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio.

Segunda. Se entregarán a cada individuo en el acto de quedar admitido y filiado la cantidad de 1000 rs. de gratificación, optando además otra cantidad igual por cada año o fracción que sirvan en aquella Antilla, la cual se les abonará al terminar cada año; o bien, si lo prefieren, al ser licenciados.

Tercera. Al regresar a la Península por haber cumplido los seis meses después de la terminación de la guerra, obtendrán los que se encuentren en este caso la cruz roja del Mérito militar con la pensión vitalicia de 30 rs. al mes, sin perjuicio de disfrutar a la vez las pensiones de las demás cruceñas que puedan alcanzar por mérito de guerra, siendo por consiguiente consideradas todas las de esta clase vitalicias, sobre cuya positiva ventaja deberá llamarse la atención del soldado, pues que al regresar a su casa licenciado absoluto y sin derecho a retiro, se le proporcionará por este medio que pueda disfrutar dos, tres, cuatro y aun más reales diarios, según el número de cruceñas rojas que alcance por mérito de guerra.

Cuarta. Desde el día en que quedan filiados hasta su embarque para Cuba, se les dará el haber ordinario de la Península.

Quinta. Los que se inmobilicen en aquella Antilla de resultas de heridas recibidas en campaña, tendrán derecho al ingreso en el cuartel de inválidos, previo expediente, o al retiro que les corresponda con arreglo a la ley de 8 de julio de 1860, y a los que sean licenciados también por inutilles a consecuencia de enfermedades comunes se les dará el retiro señalado a los que se inutilizan en acto o función del servicio, o el especial que se acuerde, previo informe del Consejo Supremo de la Guerra, acreo de cuya ventaja se llamará asimismo la atención del soldado al explorar su voluntad para este alistamiento. Los que obtengan el retiro como inutilles en un o otro concepto sin haber alcanzado pensión de cruceña equivalente a 30 reales, se les otorgará como a los licenciados por cumplidos.

Sexta. Los individuos que regresen a la Península en expectación de retirarse como inutilles, no serán bajas en sus cuerpos hasta que se les haya concedido en definitiva, disfrutando en el intervalo el haber de este ejército, que se les abonará y girará por la caja general de Ultramar a los pueblos en que fien su residencia, previa presentación de los justificantes de revisión.

Séptima. Las mujeres, madres viudas y padres pobres de los que fallezcan en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella, tendrán derecho a las pensiones que señala la referida ley de 8 de julio de 1860, y los herederos de los que mueran por consecuencia de enfermedades comunes, recibiendo con los alcances que correspondan a los que fallezcan en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella.

Octava. Todos los que se alisten podrán dejar a sus familias una asignación diaria proporcionada al haber que se disfruta en Ultramar, la cual cobrará mensualmente por la caja general de Ultramar estas ventajas disfunturadas.

De acuerdo con el ascenso que se les otorga por la citada orden circular de 20 de mayo último, las clases de tropa que tomen parte en este alistamiento, y con el fin de que sean conocidos todos los beneficios enunciados en este artículo, se dará lectura, dos veces por semana, de esta circular a las compañías a la hora de la lista de la tarde, a presencia de los oficiales de servicio.

Art. 2.º El alistamiento podrá hacerse entre los cuerpos de infantería que sirven activamente, incluso el fijo de Ceuta, en los individuos que se hallen

con licencia ilimitada, y en los que pertenezcan a la reserva.

Art. 3.º Para facilitar el alistamiento, los jefes de estos batallones destacaan comisiones en los puntos de la provincia de su respectiva demarcación, y a las limítrofes que juzguen conveniente para el mejor resultado.

Art. 4.º Por cada voluntario que sea presentado por algún individuo de batallón, cualquiera que sea la situación y procedencia de aquél, se abona, si el que lo presenta es sargento, 25 pesetas; si es cab. 18; si es soldado, 10; cuyas cantidades serán descontadas de la gratificación de enganche señalada a dichos voluntarios.

Art. 5.º Así que se halle reunida en los puntos señalados la cuarta parte del cuadro de jefes, oficiales y clases de tropa de cada batallón se procederá sin demora a las operaciones del alistamiento, cumpliendo todas las clases los medios que en su caso les sugiera para tener los mejores resultados en el más breve plazo posible.

Art. 6.º Para premiar el personal de los ejércitos que más se distingan en el desempeño de este importante servicio, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los numerosos y segundos jefes de los batallones que en la revista de setiembre próximo, o antes si es preciso, los presenten con la fuerza total, tendrán derecho al empleo inmediato al cumplir tres años de permanencia en la isla de Cuba, sin que esto les obligue a servir más tiempo en ella; si antes de cumplir dicho plazo obtuvieran empleo inmediato por mérito de guerra, los conservarán aunque regresen a la Península.

Segunda. Los que para la fecha indicada presenten sus batallones con dos tercios de la fuerza reglamentaria conservarán el grado que arrose les concede aunque solo permanezcan un año en Cuba, y los que los presenten con la tercera parte lo conservarán a los dos años.

Tercera. Igual recompensa se concederá a los capitanes que presenten sus compañías en el indicado tiempo con el total de su fuerza, los dos tercios o la tercera parte respectivamente y a los subalternos que en la misma proporción presenten sus secciones y escuadras; los ayudantes y abanderados serán tenidos también en cuenta según el celo que desplieguen en este alistamiento.

Art. 7.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado, llevando la tropa tan solo las prendas de mástila y recibiendo en el punto de embarque únicamente una manta de abrigo. Los paisanos y licenciados que se alisten recibirán las mismas prendas, que serán facilitadas por los almacenes de los cuerpos que designa el director general de infantería, con sus embajadores y corresponsables.

Art. 8.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio. Los que fuesen casados necesitarán también el consentimiento de sus mujeres.

Art. 9.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos comandantes de recluta, siempre que estuviesen útiles, no excedan de la edad de 40 años y no tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas. A los sargentos y cabos que no excedan de seis meses el tiempo que lleven de licenciados se les abonará toda la antigüedad en sus empleos, y si pasase de este plazo, se les acreditará la que tuviesen con deducción del tiempo que hayan estado licenciados. Tanto los licenciados como los paisanos voluntarios que sean admitidos, disfrutarán de todas las ventajas y beneficios señalados en las disposiciones del art. 1.º pero no se les entregará la gratificación de 1000 rs. si no presentasen la labor que responde por ellos en caso de desertar.

Art. 10. Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde

el 1.º del mes próximo á igual día de octubre inmediato, serán recomendados por el jefe de la caja general de ultramar a este ministerio para obtener premio á que se hayan hecho acreedores. Los sargentos, cabos y soldados de los mismos depósitos y banderines, optarán a las gratificaciones señaladas en el art. 4.º por cada voluntario pascano o licenciado que presenten y sea admitido, en lugar de las reglamentarias que actualmente disfrutan.

Art. 11. Para que las empresas autorizadas para poner institutos puedan contribuir á la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se las dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora preverados, las indicadas fechas de 1.º del mes próximo á igual día de octubre, volviendo después a negar las respectivas órdenes de concesión hasta la terminación de las prorrogas que disfrutan. Dichos sustitutos serán sociorridos desde su admisión hasta su embarque con el haber ordinario del soldado en la Península, y percibirán también la gratificación de 1000 rs. que se les dará de una vez, siempre que las empresas que los presenten respondan por ellos y abonen todos los gastos, incluida la gratificación de los que deserten ante la fecha indicada.

Art. 12. Todos los individuos, de cualquier procedencia que sean, reclutados y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe, a cuyo fin el jefe de la caja general de Ultramar les facilitará cada cuatro días un estado numérico de la fuerza existente en cada uno de aquellos, quedando por consiguiente en suspensión los embargos de fuerza hasta que lo verifiquen los batallones de que se trata.

Art. 13. Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado, llevando la tropa tan solo las prendas de mástila y recibiendo en el punto de embarque únicamente una manta de abrigo. Los paisanos y licenciados que se alisten recibirán las mismas prendas, que serán facilitadas por los almacenes de los cuerpos que designa el director general de Ultramar.

Art. 14 y último. El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento, prestando asimismo todos los auxilios que puedan requerir para su mejor gestión los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines para Ultramar.

Art. 15. Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes general y oficiales lo harán presente a este ministerio.

Art. 16. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 17. Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes general y oficiales lo harán presente a este ministerio.

Art. 18. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 19. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 20. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 21. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 22. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 23. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 24. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 25. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 26. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 27. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 28. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 29. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 30. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 31. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 32. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 33. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 34. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 35. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 36. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 37. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga constante, las diputaciones provinciales, puesto que el no haber entrado todavía en suerte no será inconveniente para su admisión si reúnen los demás requisitos que son la edad, estatura, salud y declaración de utilidad para el servicio.

Art. 38. Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistar, exigiéndoseles únicamente acreditarse su domicilio, buena conducta y estar o no libre de la responsabilidad de quintas, para que esta última circunstancia se haga const

El consejo de hoy presidido por S. M., no ha ofrecido interés extraordinario, según nuestras noticias, ocupándose muy principalmente de los asuntos pendientes de discusión en las cámaras, y del aspecto de las cuestiones internacionales y de la próxima campaña de Oriente. Los ministros se reunieron después, pero por poco más de media hora, en la secretaría de Ultramar.

Parece confirmarse la noticia de haber sido pasadas al exilio todas las mujeres que compusieron el harem del último sultán de Constantinopla.

Cuanto se diga respecto de la fecha en que volverán a rendir sus tareas las Cortes, en su opinión de muchas personas, completamente aclarado e imaginario. Aun no ha quedado sus tareas, no se sabe de si o cuando las terminarán y se habla ya de una nueva reunión. Lo único que se sabe es que el gobierno no se ha ocupado de este asunto y que su propósito es gobernar con el consenso de los cuerpos gobernadores todo el tiempo necesario y posible.

Lecomos en el *Imparcial*.

En la dirección del Tesoro se hallan terminados los trabajos preparatorios para realizar la austeridad provisoria de las investigaciones hipotecarias.

No debe ser así todo vez que hasta ahora que separamos, no se ha convenido con el Banco que ha de hacer esta negociación.

EDICIÓN DE LA NOCHE

DE AYER 2 DE JULIO.

Con un lio y abrigo verdaderamente extraordinarios ha verificado esta mañana la sacramental de San Lorenzo y San José en esta última parroquia su función de minerva.

El golpe de vista que presentaba el templo era magnífico, especialmente cuando desde la puerta principal.

El jóven y distinguido orador sagrado D. Manuel Muñoz, capellán de dicha iglesia, ha pronunciado un notable discurso sobre la institución del sacramento augusto.

La capilla-Cancón-Sacra, compuesta de cincuenta profesores, dirigida por el intelectual maestro D. Nicolás González, ha contribuido a dar más esplendor y brillo a tan solemne acto.

La sacramental de que hablamos es de las más antiguas de las establecidas en Madrid. Desde el 1813 data su mayor splendor, y desde entonces ha salido la procesión llamada de minerva sin interrupción.

Esta tarde a las cuatro y media, seguimos hablando anunciamos, ha tenido lugar la del presente año, recorriendo las calles de Alcalá, Torres, Libertad, Arco de Santa María, Hortaleza, San Lorenzo, Fuencares, San Mateo, Barquillo y Alcalá.

Presidió el acto el alcalde del distrito, y han asistido cinco músicas de regimiento, un platoon de guardia civil y su cohete de fogueo.

También ha tenido lugar las funciones de Minerva en las parroquias de Santa María y San Millán, rivalizando ambos en esplendor y grandeza.

Por el ministerio de la Guerra se ha significado al de Estado para una encuesta:

mienda de Carlos III al coronel de infantería del ejército francés Sr. Jules Hequet. Para igual distinción ha sido significado el secretario del gobierno civil de Huesca, D. Rafael del Castro.

El delegado de la beneficencia de reino D. Salvador López Orozco, ha regresado de Barcelona, donde ha hecho descubrimientos de suma importancia para la misma, y ha instalado, en calidad del secretario de la junta de aquella provincia D. Francisco Javier Estorch, la formación de la estadística de las fundaciones piadosas y benéficas, enya acordada disposición, producirá inmediatamente positivos resultados en beneficio de los pobres y desvalidos.

El Sr. Alvarez Lorenzana, que saldrá en breve a África, haciendo hoy una entrevista de despedida con el Sr. Canovas. También ha visitado al presidente del Consejo el señor principe de Santa Lucía conde de Ripalda, que hace pocos días llegó a Madrid, donde no se detendrá mucho tiempo.

Ha salido para su país, para asuntos de familia, pero regresará en breve, el diputado D. Battasor Ayala, y sus hijos.

Mismo destino el ayuntamiento de Valdemorillo.

Por el ministerio de Ultramar se han hecho los siguientes nombramientos:

D. Miguel Berenguer, y Rodríguez, cura parroco de Fernando Poo y D. Rafael Joaquín Acosta, coadjutor de la misma parroquia.

D. Manuel Beltrán, oficial de la administración de rentas y aduanas de Puerto Rico; D. Félix Roura, y Fort, oficial de la tesorería general de Puerto Rico; D. Manuel Núñez Román, intendente de administración de Hacienda pública de la isla de Negros; D. Mariano Ruiz Merino, auxiliar taseño de minas de Cuba; D. Julian Gil, oficial primero de la central de contribuciones y rentas de Puerto Rico; D. Mariano Roa y González, oficial de la secretaría de la intendencia de Puerto Rico; D. Juan Pérez, investigador de la contribución industrial, y D. Eloy Pol, oficial de la central de rentas estacaadas de Filipinas.

El diputado Sr. Domínguez (D. Lorenzo) en unión con los Sres. Guitián, Sanz, López Domínguez y otros, han presentado una enmienda a la ley de presupuestos, pidiendo la supresión del art. 30 y que al 24 se redacte en forma que comprenda las bases que el mismo Sr. Domínguez había presentado para una ley de empleados, formándose escalón por rigurosa antigüedad por ramos y categorías, debiendo quedar hecho dicho escalón en todo el mes de diciembre, a fin de que en 1.º de enero, a más tardar, entren a ocupar sus puestos los empleados a quienes corresponda, entrando después en todas las vacantes por turno de escalón.

En los centros oficiales no se tiene conocimiento de la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

La noticia que hemos publicado sobre la lectura de las leyes penales en los cuartellos la tomamos de una real orden publicada en el Boletín de administración militar, como pudieron to-

marlo los que formaban el suministro de la ración de campaña a las tropas. Las autorizadas personas que nos suministran estos datos, creen que las noticias a que aludimos responden al interés que tienen algunos de los que han comprado o tratan de comprar aquellas existencias, en rebajar su calidad para poder dar salida a más alto precio, a las que tienen en su poder, y con la esperanza tal vez de provocar el retiro de los que pensasen adquirir artículos de la administración militar.

Así pues, la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

En la misma enmienda se determina que no se puede ingresar sino por la clase de oficiales quintos, a no poseer título académico, en cuyo caso se podrá entrar en la escala de segundos.

Además de esta enmienda hay otras doce al mismo proyecto.

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos, llegó con cuatro horas de re-

traso a consecuencia de la rotura de un eje de la máquina.

Ayer fueron recibidos por S. M. los célebres hombres-niños de Pilas, que son conocidos son en esta corte.

Mañana por la tarde o pasado mañana apoyará al Sr. Rico su enmienda relativa a los consumos, que dará lugar a gran discusión.

Mañana se reunirán las secciones del Congreso para constituirse y nombrar tres o cuatro comisiones, una de ellas la de fijación de fuerzas navales.

Una de las enmiendas relativas a los secretarios de ayuntamientos, redactada por el Sr. Belmonte, fija las condiciones de capacidad para estos cargos y la facultad de nombrar, suspender y separar.

Cuando se reanude la discusión de las leyes orgánicas en el Congreso, la comisión necesitará emplear el tercer turno en pro, y es probable que haya rectificaciones de los señores de la oposición que han hablado sobre la totalidad. Así es que aun cuando el Sr. Caselles tenga la palabra contra el primer artículo, no podrá hablar probablemente hasta el final de la sesión.

Es casi seguro que la discusión de las leyes orgánicas no se reanude hasta terminar la de los ingresos.

En el *Imparcial* se inserta hoy un sueldo llamando la atención del público sobre que de algunos días a esta parte se vienen introduciendo en esta capital algunas partidas de tocino, ignorando su procedencia, aunque sea sospechosa es parte de una gran cantidad destinada al ejército del Norte, donde fue desembarcado por navío, y no sabiendo tampoco si ha sido reconocido por quien corresponde.

Podemos asegurar que la administración Militar no ha desechado partida alguna de tocino por nociva, a pesar de las grandes cantidades que ha adquirido de dicho artículo para el abastecimiento de las tropas del ejército del Norte, y según el testimonio de los muchos particulares y corporaciones, como la diputación provincial de Valladolid, que han tomado no pequeñas porciones en distintos puntos, la calidad del tocino, como la de los demás vivieres, que se están enagracando por la administración Militar, procedentes de los depósitos que había establecido durante la última campaña, es innegable, siendo buena prueba de ello que lleva vendidas próximamente 80000 arrobas de cada una de las especies que formaban el suministro de la ración de campaña a las tropas. Las autorizadas personas que nos suministran estos datos, creen que las noticias a que aludimos responden al interés que tienen algunos de los que han comprado o tratan de comprar aquellas existencias, en rebajar su calidad para poder dar salida a más alto precio, a las que tienen en su poder, y con la esperanza tal vez de provocar el retiro de los que pensasen adquirir artículos de la administración militar.

Así pues, la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

Ha sido destinado a las órdenes del brigadier Vitoria el comandante de Infantería D. Romualdo Bermejo, y confirmado en el cargo de ayudante del general Chacón el teniente coronel de infantería D. José Chacón.

En los centros oficiales no se tiene conocimiento de la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

En la misma enmienda se determina que no se puede ingresar sino por la clase de oficiales quintos, a no poseer título académico, en cuyo caso se podrá entrar en la escala de segundos.

Además de esta enmienda hay otras doce al mismo proyecto.

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos, llegó con cuatro horas de re-

traso a consecuencia de la rotura de un eje de la máquina.

Ayer fueron recibidos por S. M. los célebres hombres-niños de Pilas, que son conocidos son en esta corte.

Mañana por la tarde o pasado mañana apoyará al Sr. Rico su enmienda relativa a los consumos, que dará lugar a gran discusión.

Mañana se reunirán las secciones del Congreso para constituirse y nombrar tres o cuatro comisiones, una de ellas la de fijación de fuerzas navales.

Una de las enmiendas relativas a los secretarios de ayuntamientos, redactada por el Sr. Belmonte, fija las condiciones de capacidad para estos cargos y la facultad de nombrar, suspender y separar.

Cuando se reanude la discusión de las leyes orgánicas en el Congreso, la comisión necesitará emplear el tercer turno en pro, y es probable que haya rectificaciones de los señores de la oposición que han hablado sobre la totalidad. Así es que aun cuando el Sr. Caselles tenga la palabra contra el primer artículo, no podrá hablar probablemente hasta el final de la sesión.

Es casi seguro que la discusión de las leyes orgánicas no se reanude hasta terminar la de los ingresos.

En el *Imparcial* se inserta hoy un sueldo llamando la atención del público sobre que de algunos días a esta parte se vienen introduciendo en esta capital algunas partidas de tocino, ignorando su procedencia, aunque sea sospechosa es parte de una gran cantidad destinada al ejército del Norte, donde fue desembarcado por navío, y no sabiendo tampoco si ha sido reconocido por quien corresponde.

Podemos asegurar que la administración Militar no ha desechado partida alguna de tocino por nociva, a pesar de las grandes cantidades que ha adquirido de dicho artículo para el abastecimiento de las tropas del ejército del Norte, y según el testimonio de los muchos particulares y corporaciones, como la diputación provincial de Valladolid, que han tomado no pequeñas porciones en distintos puntos, la calidad del tocino, como la de los demás vivieres, que se están enagracando por la administración Militar, procedentes de los depósitos que había establecido durante la última campaña, es innegable, siendo buena prueba de ello que lleva vendidas próximamente 80000 arrobas de cada una de las especies que formaban el suministro de la ración de campaña a las tropas. Las autorizadas personas que nos suministran estos datos, creen que las noticias a que aludimos responden al interés que tienen algunos de los que han comprado o tratan de comprar aquellas existencias, en rebajar su calidad para poder dar salida a más alto precio, a las que tienen en su poder, y con la esperanza tal vez de provocar el retiro de los que pensasen adquirir artículos de la administración militar.

Así pues, la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

Ha sido destinado a las órdenes del brigadier Vitoria el comandante de Infantería D. Romualdo Bermejo, y confirmado en el cargo de ayudante del general Chacón el teniente coronel de infantería D. José Chacón.

En los centros oficiales no se tiene conocimiento de la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

En la misma enmienda se determina que no se puede ingresar sino por la clase de oficiales quintos, a no poseer título académico, en cuyo caso se podrá entrar en la escala de segundos.

Además de esta enmienda hay otras doce al mismo proyecto.

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos, llegó con cuatro horas de re-

traso a consecuencia de la rotura de un eje de la máquina.

Ayer fueron recibidos por S. M. los célebres hombres-niños de Pilas, que son conocidos son en esta corte.

Mañana por la tarde o pasado mañana apoyará al Sr. Rico su enmienda relativa a los consumos, que dará lugar a gran discusión.

Mañana se reunirán las secciones del Congreso para constituirse y nombrar tres o cuatro comisiones, una de ellas la de fijación de fuerzas navales.

Una de las enmiendas relativas a los secretarios de ayuntamientos, redactada por el Sr. Belmonte, fija las condiciones de capacidad para estos cargos y la facultad de nombrar, suspender y separar.

Cuando se reanude la discusión de las leyes orgánicas en el Congreso, la comisión necesitará emplear el tercer turno en pro, y es probable que haya rectificaciones de los señores de la oposición que han hablado sobre la totalidad. Así es que aun cuando el Sr. Caselles tenga la palabra contra el primer artículo, no podrá hablar probablemente hasta el final de la sesión.

Es casi seguro que la discusión de las leyes orgánicas no se reanude hasta terminar la de los ingresos.

En el *Imparcial* se inserta hoy un sueldo llamando la atención del público sobre que de algunos días a esta parte se vienen introduciendo en esta capital algunas partidas de tocino, ignorando su procedencia, aunque sea sospechosa es parte de una gran cantidad destinada al ejército del Norte, donde fue desembarcado por navío, y no sabiendo tampoco si ha sido reconocido por quien corresponde.

Podemos asegurar que la administración Militar no ha desechado partida alguna de tocino por nociva, a pesar de las grandes cantidades que ha adquirido de dicho artículo para el abastecimiento de las tropas del ejército del Norte, y según el testimonio de los muchos particulares y corporaciones, como la diputación provincial de Valladolid, que han tomado no pequeñas porciones en distintos puntos, la calidad del tocino, como la de los demás vivieres, que se están enagracando por la administración Militar, procedentes de los depósitos que había establecido durante la última campaña, es innegable, siendo buena prueba de ello que lleva vendidas próximamente 80000 arrobas de cada una de las especies que formaban el suministro de la ración de campaña a las tropas. Las autorizadas personas que nos suministran estos datos, creen que las noticias a que aludimos responden al interés que tienen algunos de los que han comprado o tratan de comprar aquellas existencias, en rebajar su calidad para poder dar salida a más alto precio, a las que tienen en su poder, y con la esperanza tal vez de provocar el retiro de los que pensasen adquirir artículos de la administración militar.

Así pues, la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

Ha sido destinado a las órdenes del brigadier Vitoria el comandante de Infantería D. Romualdo Bermejo, y confirmado en el cargo de ayudante del general Chacón el teniente coronel de infantería D. José Chacón.

En los centros oficiales no se tiene conocimiento de la noticia que da un periódico de la mañana, referente a la dimisión del gobernador civil de Alava.

En la misma enmienda se determina que no se puede ingresar sino por la clase de oficiales quintos, a no poseer título académico, en cuyo caso se podrá entrar en la escala de segundos.

Además de esta enmienda hay otras doce al mismo proyecto.

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos, llegó con cuatro horas de re-

traso a consecuencia de la rotura de un eje de la máquina.

Ayer comenzó la elección de diputados a Cortes por el distrito de Tudela, siendo todos los votos favorables al candidato Sr. Muguiru.

Según telegrama recibido en el ministerio de la Gobernación, se encuentran bastante aliviados los heridos por consecuencia de la catástrofe de Tárrega.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto quedan subsistentes en el distrito de Navarra las comandancias militares de Castiello y Sangüesa, y que queden suprimidas las de Lerín, Peralta y Miranda de Arga.

Ayer terminaron con el ejercicio de labores los exámenes de maestras en la escuela Normal de esta corte.

Después de unos notables ejercicios obtuvieron el título de maestras superiores las alumnas de la referida escuela señoritas Eloisa Iglesias, Encarnación Sierra, María del Olmo, Sofía de Isla, Irene Novalín, Juana Iser y otras cuyos nombres no recordamos.

La comisión que entiende en el proyecto de ley sobre el ferrocarril de Valladolid a Ariza, antes de acordar dictamen, llamó al Sr. Barrio Ayuso, que representa el distrito del Burgo de Osma, por el cual ha de atravesar aquél ferrocarril en toda su extensión levante a poniente. A las razones expuestas por aquel diputado, que quería expresarse en la ley, que la línea había de pasar por el Burgo, la comisión atenta a ellas, acordó que si bien no lo expresaría en el articulado, no por no considerarse la mejor composición, a las razones expuestas por el diputado, que quería expresarse en la ley, que la línea había de pasar por el Burgo, la comisión atenta a ellas, acordó que si bien no lo expresaría en el articulado, no por no considerarse la mejor composición, a las razones expuestas por el dip

se han concedido los honores de jefe de administración, libres de gastos, a D. Santiago Peñal y D. José María Guillén, vecinos de Zaragoza.

Mañana firmará S. M. el rey varios decretos de concesión de crucecitas.

No es cierto que el brigadier Jiménez Palacios haya formulado enmienda alguna encaminada a hacer de los cuerpos una excepción desfavorable en lo referente a deserciones. Si algo semejante ha existido, no expresaba la opinión del citado brigadier. Podemos asegurarlo.

El general Ruvalcaba ha visitado hoy al presidente del Consejo.

La comisión de presupuestos ha estado reunida esta tarde, y parece que se trata de convertir las cargas de justicia en bonos del Tesoro.

Mañana a las tres de la tarde se reunirá en el Congreso las comisiones de leyes orgánicas, la de bases para la ley de obras públicas; la de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y la de gracias y pensiones.

Parece que pasarán de 30 las enmiendas al dictámen de ingresos, y que hasta ahora solo hay acordada la admisión de cuatro.

Como una muestra de los muchos detalles administrativos que hay que reformar por lo que contraria la acción de las autoridades y hasta de los partidarios, recordaba hoy un sitio funicular la circunstancia de haber pionero, como Aranjuez, donde para la medición de las tierras emplean tres medidas distintas.

Línea de las enmiendas que parece va a aprobarse, es la del Sr. Sedó, puesto que en ella se propone que los secretarios de gobierno que hayan servido dos años este empleo puedan ascender a gobernadores de tercera clase.

Se unió a otra se imprimió y publicó en un suplemento al *Diario de Sesiones del Congreso*, el resultado de la información parlamentaria con los acreedores del Estado.

Una de las enmiendas aceptadas ayer tarde por la comisión de ingresos, es la relativa a que el gobierno pueda disminuir paulatinamente y medida que lo consiente el estado del Tesoro, el descuento a las clases pasivas, del tipo de 25 por 100, acordado definitivamente por la comisión general de presupuestos.

Mañana dará cuenta al Senado el ministro de Marina del proyecto de ley, que hemos anunciado, modificando la ley general de ascensos.

El ministro de Marina ha dado orden al capitán general del departamento del Ejército para que se explore la voluntad de los capitanes de navio con destino, para ver si hay alguno que dese el de gobernador de las islas de Fernando Poo y Annobón, para cuan- do cumplan el tiempo reglamentario de los que están desempeñando dichos destinos.

Esta mañana a debó haber firmado S. M. el decreto concediendo una distinción a un mariscal de campo que se halla en la actualidad de cuartel.

EDICIÓN DE LA MAÑANA DE HOY 3 DE JULIO.

La Gaceta de hoy publica la siguiente disposición:

Gracia y Justicia.—Resumen de resoluciones adoptadas por este ministerio, referentes al movimiento del personal de jueces de primera instancia y de escribanos de actuaciones.

En la corrida de toros que ha tenido lugar últimamente en Barcelona, fué herido un guardia municipal.

Según el *Mercantil Valenciano* el miércoles se celebró en el juzgado municipal de Serranos un acto conciliatorio entre un honrado vecino de Batea y un ex-brigadier carlista. Parece que en dicho acto se le exigió al brigadier la devolución de 10000 rs., que por el rescate de dicho liberal vecino exigió su familia.

Ayer tarde en la calle de Alcalá, mientras pasaba la procesión de Miseria de San José, un caco hizo suyo el reloj de un caballero, pero advertido por este, puso al ladrón a disposición de la autoridad.

El Sr. Villalva, diputado por Santa Cruz de la Palma, Canarias, ha recibido una carta muy expresiva firmada por las personas más distinguidas de la capital del distrito, en que se le felicita por haber conseguido que haya sido subvencionada la construcción del primer tramo de una carretera importantísima de aquella isla. Desde que el mundo es mundo, no se ha construido camino alguno en la Palma, hasta el reciente subvencionado, gracias a las gestiones del Sr. Villalva.

Ha naufragado en la costa de Melilla la goleta francesa *Dixine Marie*, salvándose la tripulación.

Dice anoche la *Epoca*:

«El señor ministro de Hacienda está atendiendo al cuidado de su salud; desempeña la cartera interinamente el presidente del Consejo y ya hay periodicos que se disputan la herencia, diciendo el Parlamento a la Patria que ha apagado sus fuegos, porque el Sr. Alonso Martínez será llamado al departamento de Hacienda. Concen al lealtad del Sr. Cánovas los que le suponen capaz de hacer promesas prematuras; pero todavía tenemos una razón más para tranquilizar al Parlamento a quien el Parlamento apadrina. El señor Alonso Martínez no aceptaría el ministerio de Hacienda si se le ofreciera.

En la actualidad, como hemos dicho, era soldado y pertenecía al tercer regimiento de artillería de a pie.

El juzgado de primera instancia de la Universidad que estaba de guardia se personó en el sitio de tan horrible suceso sin que, a pesar de sus muchas diligencias, haya podido descubrir el móvil que impulsara al soldado a cometer tan singular delito. El cadáver quedó conducido al depósito del cementerio general del Norte.

Bajo la presidencia del Sr. D. Luis Santa Ana, teniente alcalde interino del distrito de Palacio, se verificó ayer tarde la corrida extraordinaria de toros por tres veces anunciada y por dos suspendida.

Hoy tendrá lugar en el teatro de la

función de la noche el concierto de la Sociedad de Amigos de la Música.

Los lidadores cumplieron muy bien su cometido, habiendo sido objeto de merecidas ovaciones Chicocho mandando y pasando, Joseito pendiente banderillas, Pinto y Julio Fernández picando y Cara ancha en la brega.

S. M. el rey y su augusta hermana ocuparon su palco desde el principio de la corrida.

Leemos en el *Avisador Malagueño*: «Parece que la autoridad tiene conocimiento de haberse presentado el miércoles, a cortísima distancia de Málaga, una partida de cinco hombres bien armados y a caballo, de los cuales hay dos por lo menos muy conocidos».

De el *Comercio de Santander* tomamos lo siguiente:

«El inspector de la Junquera ha capturado cuatro carlistas no acogidos a indulto y cinco profugos, uno de los cuales usaba boina, a quien se le ocupó una corneta perteneciente al arma de caballería.

Un horri le crimen se perpetró ayer tarde a las siete en la antigua sastrería de la calle Victoria, en ocasión de hallarse F. Jirao, maestro del establecimiento en la corrida de toros.

Parece ser que un soldado que había estado años antes de oficial en dicha casa, iba todos los días a ver a su antiguo maestro y al hacer ayer su acostumbrada visita después de estar sentado breves momentos, sacó precipitadamente del bolsillo del pantalón un puñal y con él hirió dos heridas en el estómago izquierdo a la espalda de su maestro, llamado B. Carmona, que se encontraba sola en la habitación, dirigiéndole acto continuo un tiro sobre la sien izquierda tallecido al poco tiempo.

Los guardias de orden público numerosos 324 y 366, y el municipal número 331 que se hallaban en el lugar de la lucha, tardaron casi una hora en socorrer al herido.

Algunos de los más distinguidos de la capital, entre los que se hallaba el presidente del Consejo y el ministro de Hacienda, se dispusieron a tiro sobre la sien izquierda tallecido al poco tiempo.

Si se ha recibido estos despachos.

El *Diario Español*, contestando al *Imparcial* no ve de absoluto en que el gobierno continúa usando de ciertas facultades discrecionales después de promulgada la Constitución.

Si se ha declarado partida de la *Servia* en la guerra iniciada.

La comisión de presupuestos del Señado ha celebrado reunión, a la cual ha asistido el presidente del Consejo de ministros, habiendo examinado el de las obligaciones generales del Estado, cuyos dictámenes, de acuerdo con lo acordado por el Congreso, se presentarán en la sesión de hoy.

Ayer pasó el día en Aranjuez D. Emilio Caselar.

Creece en altos círculos que la minoría constitucional acentuará su opinión antes de que termine la legislatura.

Así lo crea un periódico.

El señor ministro de Gracia y Justicia visitó ayer acompañado del señor subsecretario y el presidente del tri-

unal Supremo y sala de gobierno de la audiencia, el edificio de la Casa de la Audiencia, situado en el local donde se instaló dicha audiencia, que seguramente podrá quedar con toda holgura y decoro en el piso bajo.

Se han concedido los honores de jefe de administración al alcalde de Pamplona D. José Javier Colmenares, y a D. Salustiano María Sanz, secretario de la diputación provincial de S. Oñate.

En el distrito de Tudela (Navarra) continuó ayer la elección de un diputado, obteniendo gran número de votos el Sr. Oñate.

El Sr. Muguiro tiene asegurada la elección por el distrito de Riaza. Ayer fué el segundo día de elección.

Anoche no se hizo ninguna operación en el bolígrafo.

Entre las enmiendas presentadas al presupuesto, hay una proponiendo la conversión de las cargas de justicia, abonando el capital que las mismas representan, en bonos del tesoro en cantidad bastante a producir una renta igual a la que cobran actualmente los acreedores por este concepto de cargas de justicia y rebajando de esto un 20 por 100.

La comisión al examinarla, se ha dividido en el modo de apreciarla.

La recaudación de la renta de aduanas en el mes de junio de 1900 ha ascendido a 27766330 rs., o sea 4 millones y medio más que el mes de junio del año anterior. El resultado de la recaudación del año económico que acaba de terminar ha sido 28831872 rs., o sea 48 millones y poco más que el año económico de 1874 y 75, resultando un aumento de 24 millones y medio sobre lo que se había consignado en el presupuesto de ingresos.

El *Diario Español*, contestando al *Imparcial* no ve de absoluto en que el gobierno continúa usando de ciertas facultades discrecionales después de promulgada la Constitución.

Si se ha recibido estos despachos.

El *Diario de Madrid* dice:

Tiene noticia de un pequeño encuentro habido entre dos descubiertos. Como aun no están acumuladas grandes fuerzas en el lugar de la lucha, tardará algún tiempo en darse una acción importante.

Atenas 30 (retrasado).

El Gobierno se ha declarado partida de la *Servia* en la guerra iniciada.

La comisión de presupuestos del Señado ha celebrado reunión, a la cual ha asistido el presidente del Consejo de ministros, habiendo examinado el de las obligaciones generales del Estado, cuyos dictámenes, de acuerdo con lo acordado por el Congreso, se presentarán en la sesión de hoy.

Ayer pasó el día en Aranjuez D. Emilio Caselar.

Creece en altos círculos que la minoría constitucional acentuará su opinión antes de que termine la legislatura.

Así lo crea un periódico.

Ha sido nombrado jefe de negociado del ministerio de la Gobernación don José Guillén.

El colera está haciendo inclemencias estremecedoras en la India: pueblos de 200 mil habitantes han quedado desiertos en trece días por haber perseguido todos los habitantes.

No es exacto que haya sido nombrado administrador de la Central de corredores un hijo político del marqués de Banzallana.

Lo cierto es que desde la administración de Valladolid ha sido trasladado a un puesto en la Central con igual sueldo que disfrutaba en Valladolid.

Escriben de Madrid al *Diario de Avi- sos*:

En circulos autorizados se ha dicho hoy que un brigadier que ha figurado mucho en la campaña contra los rebeldes, está dispuesto a promover la formación de expediente acerca de un hecho de armas que para nadie pasó desapercibido.

Ha sido agraciado con la cruz de segunda clase del mérito militar, los celosos funcionarios de Hacienda, don Antonio Blanco, D. Emilio J. Serra, don Alejandro Latorre y D. Manuel Trelles.

Ayer tarde a las siete se arrojó al estanque grande del Retiro una joven llamada M. Blanco Garrido, habitante en el piso 4.º de la casa núm. 8 de la calle de Luzón; pero merced al arrojo del empresario de dicho estanque y al del marinero Vázquez logró ser extrajada, conduciéndola después al hospital General.

Ayer tarde a las siete y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del cochón del marqués de las Torres de la Presa. El cochero, único que ocupaba el carruaje, tuvo la sorpresa de ver que el marinero Vázquez logró ser extrajado, conduciéndola a la más levemente contusión.

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas, acordándose la admisión de varios socios propuestos y otros varios asuntos.

Se acordó un voto de gracias al señor conde de Priego Real, que ha ofrecido como nuevo donativo, sobre otros que tiene hechos, dar 1000 rs. al año para subsanar a los gastos que pueda ocasionar el sostenimiento de un local para secretaría y biblioteca que tan necesario es a la asociación.

Se dio cuenta de que tiene de 1000 rs. anuales en el concejo de santo Domingo de la Calzada, que se halla en la villa de la Rioja.

Al final de la reunión se acordó que se aumente el número de socios y de socios protectores.

Perfectamente informados, podemos decir a la *Critica de Cataluña* que si bien el gobierno tiene concedida a varias empresas la explotación de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a los jefes de los depositos, que si algunos de los oenegés que tienen las empresas de los quintales para ultramar que faltan ingresos en caja en diferentes provincias de España, no es menos cierto que las reglas dictadas para la admisión tienen el límite máximo y mínimo de la edad, y ponen trabas con la exigencia de documentos y facultades de tal modo a